



**Ayuntamiento de
Castro-Urdiales**

Expediente:	23794/2026
Procedimiento:	Aprobación de Padrón Fiscal. (m)
Asunto:	ATM Aprobación Padrón Fiscal

BANDO DE ALCALDÍA

Aprobación, exposición pública de las liquidaciones del PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA 2026 y apertura del período de cobro.

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público para general conocimiento que por DECRETO DE ALCALDÍA 3262/2026 y 3291/2026 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

- Aprobar las liquidaciones correspondientes al PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA 2026
- Fijar el período de pago voluntario del Impuesto desde el **07/07/2026 al 08/09/2026**.

b) Lugar y forma de pago: Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos recibirán el cargo en cuenta en su banco o caja de ahorros, que tendrá lugar el **07/08/2026**.

El resto de contribuyentes recibirán en sus domicilios el documento de pago por ventanilla, que podrán abonar, en dinero de curso legal en los cajeros y sucursales de la entidad bancaria que consta en el recibo

Los contribuyentes que no reciban la documentación o la hubieren extraviado, deberán solicitar el duplicado en las oficinas de la recaudación municipal.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el art. 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.
- Contra la denegación expresa ó tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su presentación (artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL).
- Sin perjuicio de que puedan interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Castro Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa	Fecha: 22-06-2026 13:52:05	
Registrado en:	LIBRO DE BANDOS MUNICIPALES (2026) - Nº: 15/2026	Fecha: 22-06-2026 13:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): BCE8D5106B541393E6605A935A24AA75 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/BCE8D5106B541393E6605A935A24AA75			
Fecha de sellado electrónico: 22-06-2026 13:52:39	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-06-2026 08:44:03	